



**CONCEJO DELIBERANTE**  
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.  
e-mail: [concejodeliberantetala@hotmail.com](mailto:concejodeliberantetala@hotmail.com)

## **ORDENANZA N° 1.839**

### **PORTAL DE OFICIOS**

Concejo Deliberante, 29 de Diciembre de 2.022.-

#### **VISTO:**

La necesidad de crear un portal de oficios que sirva para la promoción del trabajo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la promoción del trabajo es un deber indelegable de los poderes ejecutivo y legislativo, en todos sus niveles.

Que, actualmente, la desocupación en nuestro país es alta, situación a la que no escapa nuestra ciudad.

Que, el Portal de Oficios es una herramienta que es aplicada tanto en municipios de Entre Ríos como de otras partes del país y que permitirá conectar a quienes realizan oficios y brindan servicio.

Que, el mismo está destinado a sectores del mercado de trabajo pertenecientes a los oficios de carácter autónomo y que no pertenecen necesariamente a aquellas actividades en relación de dependencia, como gasistas, profesores, electricistas, mecánicos, peluqueros, etc.

Que, los vecinos de Rosario del Tala podrán acceder y consultar en el Portal por los profesionales que prestan el servicio a contratar, encontrando en el mismo los teléfonos de contacto y redes sociales.

Por ello.

### **EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** Crease el Portal de Oficios de la Municipalidad de Rosario del Tala.-

**ARTICULO 2º):** El Portal de Oficios será de carácter público y gratuito.-

**ARTICULO 3º):** Serán objetivos del Portal del Oficios:

- a. Realizar un registro voluntario de trabajadores de oficios, que presten servicios y sean residentes de la ciudad de Rosario del Tala.
- b. Facilitar la información de contacto de trabajadores de Rosario del Tala a posibles clientes o usuarios que deseen contratar un servicio.

- c. Ofrecer desde la Municipalidad de Rosario del Tala una interfaz dentro de su página web institucional [www.rosariodeltala.gob.ar](http://www.rosariodeltala.gob.ar), en el cual se visualizarán los servicios prestados y el formulario de inscripción al Portal.

**ARTICULO 4º**): El formulario de inscripción del Portal deberá solicitar los siguientes datos:

- a. Nombre y apellido.
- b. Documento Nacional de Identidad.
- c. Teléfono fijo o celular.
- d. Domicilio.
- e. Rubro de oficio o servicio prestado.
- f. Descripción de la actividad que se realiza.
- g. Correo Electrónico.
- h. Redes sociales o página web.
- i. Si se encuentra apto para realizar comprobantes.
- j. Si posee matrícula o título/certificado habilitante para prestar el servicio.

**ARTICULO 5º**): El Portal de Oficios se encontrará en una pestaña llamativa y permanentemente visible de la Página Web municipal institucional con dominio [www.rosariodeltala.gob.ar](http://www.rosariodeltala.gob.ar).-

**ARTICULO 6º**): La Municipalidad de Rosario del Tala hará una amplia difusión de la interfaz en sus redes sociales con el objetivo de aumentar la visibilidad del Portal de Oficios y no será responsable por los resultados del trabajo contratado, ni por la calidad del servicio, siendo su intervención solo a los fines publicitarios.-

**ARTICULO 7º**): La autoridad de aplicación de la presente normativa será la Dirección de Producción de la Municipalidad de Rosario del Tala o quien la reemplace.-

**ARTICULO 8º**): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

**CESAR JULIO MANSILLA**  
Secretario  
Concejo Deliberante

**JUAN DIEGO ANGELONI**  
Presidente  
Concejo Deliberante